Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011).

Partes o secciones clasificadas: Página 1, tres renglones del lado izquierdo y un renglón en la parte lateral izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección y firma de recibido, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 009/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

Firma del Encargado del Despacho: Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO No.: DFZ152-202/18/2020✓

BITÁCORA: 32/KR-0089/10/18

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de modificación de datos de la UMA.

Zacatecas, Zac., 29 de noviembre de 2018.

C. J. Avelino Barrios Ramírez

[redacted]

Vista la solicitud de modificación de UMA; ampliación de superficie, presentada por el C. J. Avelino Barrios Ramírez, en su carácter de representante legal de la **UMA Plan de la Estañera,** localizada en el municipio de Valparaíso, Zacatecas; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en fecha 30 de octubre de 2018, se recibió a través del Espacio de contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de modificación de la **UMA Plan de la Estañera,** mediante el cual el C. J. Avelino Barrios Ramírez, en su carácter de representante legal de dicha UMA, ingresó la solicitud de modificación de superficie.

SEGUNDO.- Que en fecha 09 de abril de 2007 fue registrada la **UMA Plan de la Estañera**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0032-ZAC** y vigencia indefinida, localizada en el municipio de Valparaíso, Zacatecas.

TERCERO.- Que en fecha 13 de noviembre de 2018 se modificó el nombre de la UMA, por lo cual ahora se denomina **UMA Conjunto Predial Río Verde**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Zacatecas es competente para conocer y resolver las solicitudes de modificación de UMA: ampliación de superficie, conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEGUNDO.- Que siguiendo los lineamientos previstos por la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a su evaluación y análisis.

TERCERO.- Que de acuerdo con la información que existe en el expediente de la UMA "UMA Plan de la Estañera" ahora UMA "Conjunto Predial Río Verde", su registro se encuentra vigente.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO No.: DFZ152-202/18/2020
BITÁCORA: 32/KR-0089/10/18
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de modificación de datos de la UMA.

Zacatecas, Zac., 29 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Que derivado del análisis de la información presentada en la solicitud que nos ocupa, ésta cumple con los requisitos que establece el trámite COFEMER con clave SEMARNAT-08-011, denominado: "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", en consecuencia, es procedente la modificación de superficie.

Con base en lo expuesto y con fundamento además en lo que dispone el artículo 8° párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre; Ampliación de Superficie, presentado por el C. J. Avelino Barrios Ramírez como representante legal de la **UMA Plan de la Estañera** ahora **UMA Conjunto Predial Río Verde**, ubicada en el municipio de Valparaíso, Zacatecas.

SEGUNDO.- Reconocer la ampliación de superficie de 457-32-58 ha, que sumadas a las 666-95-48.6 ha; dan un total de 1,124-28-06.6 ha para la UMA.

TERCERO.- Notificar esta resolución al C. J. Avelino Barrios Ramírez, en su carácter de representante legal de la UMA, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.-México, D.F.
- Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
- Archivo
- Minutario

JPP/JLRL/MADC/imvp